

Gobierno del Estado de Tabasco**Recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-27000-14-0570

GF-158

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	351,506.1
Muestra Auditada	351,506.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) aportados por la Federación durante 2014 al estado de Tabasco, por 351,506.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 351,506.1 miles de pesos, los cuales representaron 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La SFP y la SETAB cuentan con un Código de Ética con el que se difunde entre sus servidores públicos los valores de la misión y visión de la institución.
- La SETAB distribuyó y supervisó adecuadamente los recursos de los componentes 1 y 2 a las escuelas beneficiadas.

Debilidades

- La SETAB no cuenta con un control eficiente respecto del ejercicio de los recursos del programa.
- La SETAB carece de mecanismos de control para realizar una adecuada supervisión de los recursos del componente de apoyo a las supervisiones de zona escolar.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno en la gestión del programa es medio, ya que existen actividades de control suficientes que permiten la administración de los principales riesgos y que aseguren de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la normativa y la transparencia en su operación.

14-A-27000-14-0570-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco instruya a quien corresponda, a fin de que en los ejercicios siguientes se implementen las acciones de control necesarias con objeto de eliminar las debilidades de control detectadas, y se realice una adecuada administración del programa.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Se constató que, a través del Fideicomiso Público de Administración y Pago, que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), transfirió recursos del PEEARE al estado de Tabasco por 351,506.1 miles de pesos, recursos que corresponden a los rubros Componente 1 "Atención de las carencias físicas de las escuelas"; Componente 2 "Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar", y componente 3 "Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del programa" y "Gastos de Operación del Programa".

3. La SETAB abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del programa correspondiente al ejercicio fiscal 2014, la cual generó rendimientos financieros por un monto 0.7 miles de pesos al 30 de septiembre de 2015, de los cuales no se proporcionó la documentación comprobatoria de su aplicación.

14-A-27000-14-0570-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 700.00 pesos (setecientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de no proporcionar la documentación comprobatoria de su aplicación; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos y Avance Físico y Financieros

4. La SETAB no suscribió el Convenio de Ejecución del PEEARE, con el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED), para garantizar la asistencia técnica y supervisión en el diseño, selección del contratista, así como la ejecución y recepción de obra.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, las cuales se considera insuficiente para solventar el resultado.

14-A-27000-14-0570-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco instruya a quien corresponda, a fin de que en los ejercicios siguientes se suscriba el Convenio de Ejecución del Programa "Escuelas de

Excelencia para Abatir el Rezago Educativo" entre el INIFED y el Organismo Estatal, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la publicación de los Lineamientos de Operación.

5. La SETAB envió en tiempo los avances físico y financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2014 del PEEARE a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Secretaría de Educación Pública (DGDGIE).

Orientación y Destino de los Recursos

6. La SETAB recibió recursos por 8,479.0 miles de pesos por concepto de los rubros "Gastos de operación del programa" y componente 3 "Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del Programa", de los cuales realizó trasposos a otras cuentas por 7,859.9 miles de pesos, y no se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto; asimismo, al 31 de julio de 2015, tiene recursos pendientes de aplicar por un monto de 336.1 miles de pesos.

14-A-27000-14-0570-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,196,000.00 pesos (ocho millones ciento noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del programa, por no haber aportado la documentación comprobatoria del gasto y no aplicar la totalidad de los recursos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Programa

7. Los recursos del Programa de Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) están destinados para contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad.

Asimismo, los recursos autorizados para el ejercicio 2014 del programa se orientarán a las escuelas públicas de educación básica que se encuentran en estado de alto y muy alto rezago en sus condiciones físicas según el Índice de Carencias por Escuela elaborado por la SEP a partir de los datos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE).

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como una de sus estrategias del objetivo de "1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", el de "2. Modernizar la infraestructura y el equipamiento de centros educativos".

Mientras que el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), "México con educación de calidad", establece los objetivos y estrategias para el sector educativo; para garantizar la calidad de la educación básica, el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE) los retoma y establece 6 objetivos para articular el esfuerzo educativo, así como estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento. El objetivo vinculado con el PEEARE es el siguiente:

Objetivo 1: Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores, la Federación transfirió recursos, a través del PEEARE, al Gobierno del Estado de Tabasco por 351,506.1 miles de pesos; los cuales al 31 de diciembre de 2014 no presentaron un avance en su ejercicio, mientras que a la fecha de la auditoría el recurso ejercido alcanzó el 98.9%.

Del total de recursos ejercidos del PEEARE por la entidad federativa, el 80.2% fue destinado al componente 1 “Para la atención de las carencias físicas de las escuelas”, otro 17.3% en el componente 2 “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar” y el restante 1.4% al componente 3 “Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del Programa”.

Las 667 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE representan el 13.4% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, el 18.1% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 74.6 % a primaria y 7.3% para secundaria.

En relación con la matrícula atendida por el PEEARE, se tiene que los alumnos en escuelas atendidas por el programa representan el 16.6% en relación con el total de la matrícula de educación básica del Estado. De la matrícula atendida por el programa, el 9.8% fue de preescolar, 56.8% de primaria y 33.4% de secundaria.

8. La SETAB no presentó evidencia sobre la evaluación externa de la operación y resultados del programa, que benefició directamente a las comunidades escolares en el estado de Tabasco.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, mismas que se consideran insuficientes para solventar el resultado.

14-A-27000-14-0570-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco instruya a quien corresponda, a fin de que se evalúe el programa con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes a los ejecutores del gasto, que permita verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas del programa para conocer los resultados de la aplicación de los Recursos Públicos Federales.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 8,196.0 miles de pesos. Adicionalmente, existen 0.7 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 351,506.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los 351,506.1 miles de pesos transferidos al estado mediante el

programa; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Acuerdo número 28/12/14 por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo y el Convenio de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo firmado por la SEP y el Gobierno del Estado de Tabasco, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,196.0 miles de pesos, que representó el 2.0% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco dispone de un sistema de control interno para identificar y atender los principales riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos operativos del programa y su eficiente gestión.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que las 667 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE representan el 13.4% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, el 18.1% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 74.5 % a primaria y 7.3% para secundaria. De la matrícula atendida por el programa, el 9.8% fue de preescolar, 56.8% de primaria y 33.5% de secundaria.

En conclusión, el estado realizó, en general una gestión razonable de los recursos del programa y sus metas y objetivos se cumplieron para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en el logro educativo.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Planeación y Finanzas (SPF) y de Educación (SETAB) ambas del Gobierno del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO número 28/12/14 por el que se modifican los Lineamientos de Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, emitidos mediante diverso número 05/06/14, lineamientos 2.5.2 de las autoridades educativas locales, inciso c y j; 2.7 Distribución de los recursos, segundo, noveno y décimo párrafo y 3.2 Responsabilidades de la autoridad Educativa Local, inciso k.

Convenio de Coordinación para la Operación del Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo firmado por la SEP y el Gobierno del Estado de Tabasco, cláusula tercera, incisos b, g, j e i.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio número SC/SAGP/DCAP/4261/10/2015 de fecha 28 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



L.C.P. y M.A.P. Lucina
Tamayo Barrios
Secretaría de Contraloría



"25 de Noviembre, Conmemoración del
Día Internacional de la Eliminación de
la Violencia contra la Mujer".

Oficio No. SC/SAGP/DCAP/4261/10/2015

Asunto: Envío documentación correspondiente
a los resultados finales determinados
en la Auditoría No. 570 al PEEARE,
Cuenta Pública 2014.

Villahermosa, Tabasco a 28 de octubre de 2015

C.P. Francisco Gerardo Arenas de la Rosa
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "A" de la
Auditoría Superior de la Federación.
Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia
Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación
Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F.
Presente.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones I, II, VIII, XXV y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, y en atención al Acta No. 003/CP2014 de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación) de fecha 15 de octubre de 2015, correspondiente a la Auditoría No. 570 denominada "Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE)", Cuenta Pública 2014, practicada por personal de esa Auditoría Superior de la Federación, adjunto al presente se remite documentación que fue enviada como solventación por la Secretaría de Educación correspondiente a los resultados Nos. 3 y 6, misma que se detalla en el Anexo No. 01.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

Atentamente

La Titular

C.E.S. LIC. Salim Arturo Orta Magaña - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación
L.C.P. Fernanda Venancio García Castro - Subsecretaría de Auditoría de la Gestión Pública de la SECOTAB
C.P. Guillermo Contreras Gutiérrez - Director de Control y Auditoría Pública de la SECOTAB
ARD-IND-ADMINISTRATIVO
LTPSPVCCGCGM/ACC/01/2015

Prof. de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Tel. 3 10 47 80
Villahermosa, Tabasco, México
www.secotab.gob.mx